



**ACTA NÚMERO 011.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

En la ciudad de Santa María del Oro, del Estado de Nayarit; siendo las **16:20 horas dieciséis horas con veinte minutos del día 09 nueve de junio del año 2022 dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa cita se reunieron en la Sala de Juntas del edificio administrativo, ubicado en la colonia "Los Pinitos" de esta ciudad; los ciudadanos Sindico y Regidores del Honorable XLII Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** bajo el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- IV. **Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto Remitido por la XXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Gobierno Digital.**
- V. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO I.

En cumplimiento al punto I del Orden del Día, se informa que una vez realizado el pase de lista de los integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se declara verificada la existencia de quórum legal; al asistir once integrantes, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen, por lo que se tiene por desahogado el presente punto del Orden del Día.

Enrique Flores Jarama

Angel M. Contreras

Brenda

PUNTO II. En atención al punto II del Orden del Día, comprobada la asistencia de los doce integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit y existiendo quórum legal, se declara legalmente instalada la presente sesión a las (16) dieciséis horas con (20) veinte minutos del día **09 nueve de junio del año 2022 dos mil veintidós** y válidos los acuerdos que de la misma resulten.

PUNTO III. Dando continuidad con el desarrollo de esta sesión de cabildo, la Presidenta Municipal, Licenciada en Psicología Marisa Solano Trujillo, dio lectura al Orden del Día propuesto denominado **"Para acordar lo conducente, Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto Remitido por la XXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Gobierno Digital;** por lo anterior sometió a consideración del Honorable Cabildo por medio de votación económica, estando por la afirmativa (11) once votos, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones; siendo aprobado por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

PUNTO IV.

Para acordar lo conducente, Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto Remitido por la XXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Gobierno Digital.

Dando continuidad con el orden del día, la Licenciada en **Psicología Marisa Solano Trujillo, Presidenta Municipal** de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, haciendo uso de la voz informa al Cabildo que **con fecha 01 uno de junio de 2022**, fue recibido el decreto y resolución de Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para que en términos del artículo 131 del mismo ordenamiento, el XLII Honorable Ayuntamiento emita el sentido de su votación respecto de la reforma propuesta.

En su exposición de motivos, menciono lo siguiente: Parfraseando la exposición realizada por la Diputada Alaba Cristal Espinoza Peña, el Consejo de Derechos Humanos de las Unidas reconoce que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento, en ese sentido, aprobó una resolución para la promoción y el disfrute de los derechos humanos en Internet. Desde entonces estableció que el acceso a internet es considerado un derecho básico de todos los seres humanos.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, se estima que 3.700 millones de personas, casi la mitad de la población mundial, no tiene actualmente acceso a internet. Los países menos adelantados, donde solo el 19% de la población tiene acceso, son también los menos conectados.

A. 15 de junio 2022
Brenda Flores Bond

Con respecto a lo anterior, se busca que para el 2030, todas las personas deberían tener acceso seguro y asequible a internet, que incluya el uso efectivo de los servicios digitales, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contemplados en la Agenda de Desarrollo 2030 la cual representa un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Es importante resaltar que, como resultado de la pandemia por el virus SARS- CoV2 (COVID 19) provocó el cierre de los centros educativos y de trabajo en la mayor parte del mundo y la adopción de un modelo de clases a distancia que mostró amplias desigualdades tecnológicas entre los individuos, afectando derechos humanos como el derecho a la información, trabajo y adecuación.

Por ello, no basta la expresión de voluntad, sino un mandato específico, concatenado con pautas pragmáticas que es lo que este proyecto de Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y a diversos ordenamientos normativos propone, y que se refieren a reconocer como derecho social para todos los habitantes del estado, el acceso a internet y a las tecnologías de la información y comunicación, el acceso a toda forma de comunicación visual, auditiva y sensorial, para lo cual el Estado implementará acciones para el establecimiento de áreas de libre acceso a señal de internet.

A propósito, es que se considera además de factible, necesario, llevar a cabo las reformas y adiciones que se proponen en la iniciativa de estudio a las diversas disposiciones normativas, pues cada una de las reformas y adiciones que se plantean abonan en la transición hacia un gobierno digital, en pro de mejorar la función pública, eficientando la prestación de servicios públicos y asegurando mayor transparencia dentro del gobierno hasta aumentar la confianza pública.

Acto continuo, se dio lectura al decreto remitido por la XXXIII Legislatura al H. congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:**

**Reformar y adicionar los artículos 7 y 134 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Nayarit, en materia de gobierno digital**

ÚNICO. Se reforma el primer párrafo de la fracción VI del artículo 134, se adicionan el numeral 12 de la fracción XIII, del artículo 7, y los párrafos segundo, tercero y cuarto a la fracción VI del artículo 134, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

Angel 14. Contreras - Silvia Flores Bernal

ARTÍCULO 7.- ...

I.- a XII.-...

XIII.-...

1.- a 11.-...

12.- Es derecho de todas las personas en el Estado de Nayarit el acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como al internet.

El Estado procurará las acciones necesarias para proporcionar a todas las personas el acceso a internet en espacios públicos.

XIV.- a XIX.-...

ARTÍCULO 134.-...

...

...

I.- a V.- ...

VI.- Se establecen las políticas de mejora regulatoria y de Gobierno Digital con carácter de obligatorio para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, la cual buscará promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, alentar la actividad económica de los particulares, fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad del Estado; todo a través de la simplificación y claridad de

Arise! en. Contreras - Entha Flores Bernal

regulaciones, normas, trámites, procedimientos, servicios y demás elementos que se consideren esenciales, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

El Estado y los municipios, a través de sus instituciones, promoverán de manera permanente, continua y coordinada las normas, políticas públicas y demás acciones relativas al uso de las tecnologías de la información y la comunicación para impulsar el desarrollo económico del Estado.

Se establecerá la inclusión de las tecnologías de la información y comunicación en todos los trámites y servicios de la administración pública en el ámbito estatal y municipal.

Para lo anterior, se atenderán los principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica; las disposiciones normativas relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública; así como la suficiencia presupuestaria y técnica, y

VII.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se establece un periodo de dieciocho meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que las instituciones del Estado y sus municipios realicen de manera paulatina la armonización de los ordenamientos normativos en su ámbito competencial, así como para que implementen las medidas técnicas, administrativas, operativas, así como los ajustes presupuestales necesarios para la debida implementación de las políticas y acciones en materia de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

TERCERO. Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit remitase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la entidad.

PUNTOS DE ACUERDO

Manual en construcción - Edición Fábica Benjal

ÚNICO. - El H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; emitió voto en sentido afirmativo respecto del decreto que reforma la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de gobierno digital, remitido por la H. Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano para registrar su intervención para el **DEBATE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.**

1) Regidor: Doris Getsemani Ávila Martínez – Registro A favor

Para continuar con el debate de la proposición a favor la Licenciada Marisa Solano Trujillo, concede el uso de la voz hasta por diez minutos a la Regidora **Doris Getsemani Ávila Martínez**, quien en su intervención expresa Primero que nada quiero enviar una felicitación a mi amiga diputada Presidenta Alba Cristal por el excelente trabajo desempeñado y en este caso por esta reforma a la constitución referente a Gobierno Digital, que servirá para beneficiar a toda la ciudadana del estado, a fin de erradicar los procesos lentos y burocráticos en los tramites de gobierno.

De lo anterior y en virtud de no tener más oradores, **se considera suficientemente analizada y discutida la proposición.**

Dado que el **Regidor Alex Emanuel Holguín Baltierra**, se incorporó durante el desarrollo de la presente sesión en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, se tiene por cumplida la asistencia.

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **55** de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y **36 y 38** del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación, por la afirmativa **12 once** votos, **0 cero** por la negativa y **0 cero** abstenciones; siendo aprobado por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

PUNTOS DE ACUERDO

Ansel m. can trems
Doris Getsemani Ávila Martínez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ÚNICO. - El H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, emitió voto en **sentido afirmativo** respecto del decreto que reforma la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de gobierno digital, remitido por la H. Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

PUNTO V.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta Municipal -**Marisa Solano Trujillo** -, procedió a efectuar la clausura de la sesión, siendo las **(16) dieciséis horas con (33) treinta y tres minutos del (09) nueve del mes de junio del año (2022) dos mil veintidós.**

LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. PSIC. MARISA SOLANO TRUJILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



C. BERNARDO MURO SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LICENCIADA MARBELLA GARCÍA DELGADO

REGIDORES:

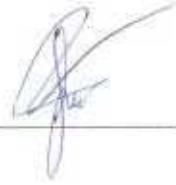


En Ma Flores Bernal

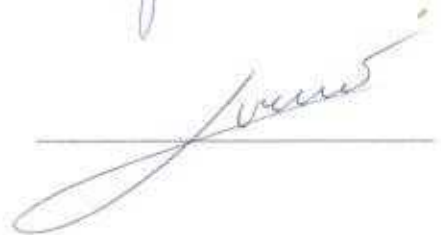
(Pis)



C. JOHANA INEZ CAMBERO VALDIVIA



C. HUMBERTO JOVANNY LUCERO VALENCIA



C. JUAN CARLOS INDA HERNÁNDEZ



C. ALEX EMANUEL HOLGUÍN BALTIERRA



C. MA. CONCEPCIÓN ULLOA PÉREZ



C. ÁNGEL MANUEL CONTRERAS VALENZUELA

Ángel m. contreras v.

C. DORIS GETSEMANÍ ÁVILA MARTÍNEZ



C. MÓNICA OCHOA SOLANO



C. ERIKA FLORES BERNAL

Erika Flores Bernal

C. FABIANA GONZÁLEZ CELESTINO



La presente hoja constituye la hoja número 08 de 08 correspondiente a la Sesión Extraordinaria 011/2022-XLII celebrada el 09 nueve de junio de 2022 dos mil veintidós, del XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.



Palacio Municipal S/N, Colonia Centro. C.P. 63830
Teléfonos (327) 244-0190 / 244-0285



UN GOBIERNO
CERCANO
A SU GENTE

